

Guía: Modelos de párrafos a incluir en las cartas de manifestaciones de la Dirección.

La presente guía no constituye una norma y cada contador podrá adaptarla en función a sus necesidades.

Modelos de párrafos a incluir en las cartas de manifestaciones de la Dirección

A) En el caso de clientes que no son Sujetos Obligados

B) En el caso de clientes que son Sujetos Obligados

A) En el caso de clientes que no son Sujetos Obligados

“No tenemos conocimiento de que la Sociedad haya participado en hechos u operaciones inusuales y, en su caso, sospechosas, vinculados con el lavado de activos y la financiación del terrorismo, considerando las definiciones incorporadas en la Ley N° 25.246, y sus modificatorias, y en la Resolución N° 42/2024 emitida por la Unidad de Información Financiera (UIF), {en su caso, agregar: “adicionales a las informadas a usted/es”}. Asimismo, no tenemos conocimiento de la existencia de juicios, otros reclamos o investigaciones en los cuales la Sociedad sea parte, vinculados con estas disposiciones.

Confirmamos además que le/s hemos suministrado toda la información que justifica desde el punto de vista económico, comercial, financiero o jurídico, aquellas transacciones sobre las que nos ha/n efectuado consultas o preguntas derivadas de su análisis sobre la existencia de operaciones inusuales y, en su caso, sospechosas, vinculadas con el lavado de activos y la financiación del terrorismo.

Por lo tanto, consideramos que no existe ningún impacto que deba ser reconocido o expuesto en los estados contables de la Sociedad, motivado o relacionado con este tema.”

Adicionalmente, si los clientes que no son Sujetos Obligados poseen políticas, procedimientos y controles para detectar operaciones inusuales y, en su caso, sospechosas, agregar el siguiente párrafo:

“Confirmamos asimismo, que la Dirección de la Sociedad ha impartido directivas {indicar si son escritas o verbales} a todos los funcionarios acerca de la necesidad de controlar, supervisar y monitorear todas las actividades de manera de evitar la realización de operaciones que pudieran revestir el carácter de sospechosas en los términos de la Ley N° 25.246, y sus modificatorias, y la Resolución N° 42/2024 de la UIF, y que ha resuelto e instrumentado un plan de entrenamiento al respecto para todo el personal”.

B) En el caso de clientes que son Sujetos Obligados

“Hemos tomado las medidas, implementado políticas, procedimientos y controles adecuados y cumplido con todos los requerimientos normativos establecidos en la Ley N° 25.246, y sus modificatorias, y en la Resolución N° {Resolución de la UIF emitida para la categoría de Sujeto Obligado que corresponda} emitida por la Unidad de Información Financiera (UIF) a los efectos de prevenir el lavado de activos y la financiación del terrorismo a través de las operaciones de la Sociedad.

No tenemos conocimiento de:

- a) que la Sociedad o terceros relacionados hayan participado en hechos u operaciones inusuales y, en su caso, sospechosas, vinculados con el lavado de activos o la financiación del terrorismo {en su caso,

agregar “adicionales a las informadas a usted/es y a la Unidad de Información Financiera, de acuerdo con lo establecido en las normas pertinentes”};

- b) la existencia de juicios, otros reclamos o investigaciones en los cuales la Sociedad sea parte, vinculados con estas disposiciones.

Confirmamos, además, que le/s hemos suministrado toda la información que justifica desde el punto de vista económico, comercial, financiero o jurídico aquellas transacciones sobre las que nos ha/n efectuado consultas o preguntas derivadas de su análisis sobre la existencia de operaciones inusuales o sospechosas vinculadas con el lavado de activos y la financiación del terrorismo.

Por lo tanto, consideramos que no existe ningún impacto que deba ser reconocido o expuesto en los estados contables de la Sociedad, motivado o relacionado con este tema.”